

la Categoría "C", por el término de 8 años, a partir del 19 de febrero de 1979, concediéndole exoneración en proporción de un 90 o/o y un 75 o/o, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, que incidan sobre la importación de los artículos consignados en el ordinal segundo de la Resolución aprobada. La referida empresa se dedica a la producción de tomacorrientes, interruptores y cajas eléctricas que destina al mercado interno; y

17.—Res. No.247—78—TC, de fecha 11 de agosto de 1978, que dispone traspasar a favor de la firma INDUSTRIAS DE FIBRAS DOMINICANAS, C. POR A., tanto la clasificación como los beneficios de la exoneración que les fueron otorgados a la empresa CEPILLOS NACIONALES. Dicha empresa fué clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, con exoneración de un 60 o/o, para dedicarse a la fabricación de cepillos de fibras sintéticas para uso en el hogar e industrial, mediante la Resolución No.19—74—C, de fecha 12 de febrero de 1974, aprobada en virtud del Decreto No.4740, de fecha 10 de julio de 1974. Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario el aludido Decreto No.4740, de fecha 10 de julio de 1974.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.354, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Excelentísimo Señor Chiang, Ching-Kuo, Presidente de la República de la República de China.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 354

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Chiang Ching-Kuo, Presidente de la República de China;

VISTA la Ley No.1325, de fecha 3 de febrero de 1935; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Excelentísimo Señor Chiang Ching-Kuo, Presidente de la República de China, la Condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.355, que concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella, a varias personalidades de la República de China.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 355

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Excelentísimos Señores Sun, Yun-Suan, Primer Ministro de la República de China; Chan Kwang-Shih, Ministro de Asuntos Económicos de la República China y Doctor Fredrick F. Chien, Embajador, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de la República de China;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 28 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y